INVITACIÓN PRIVADA
I.P.003-2024

OBJETO:

SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.

Doctor
WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

Ref:	Selección del Contratista
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Clase de contrato:	Suministro de sistema de sorteo electroneumático adaptable para sistema de transporte.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 044 de 1990, La Loteria del Meta, es una empresa comercial Departamental, del sector descentralizado, dotada de personerias juridica, autonoma y administrativay patrimonio independiente, sujeta a las reglas del derecho privdo en cuanto a los actos propios de us actividad comercial, adscrita al despacho del señor Gobernador, que ejerce el Monopolio restístico de la explotacion ,administracion , operación y control de juegos de azar territoriales.

Que la Resolucion Numero 0486 de 2008, reglamentario de la Contratación de la empresa Comercial de la Loteria del Meta y adopta el reglamento Interno de Contratacion, prevé en su artículo 4 la elaboración de los estudios previos.

Que de conformidad con el articulo 3 de la Resolucion numero 0486 de 2008 MARCO LEGAL Y AMBITO APLICACIÓN , Todos los contratos que celebre la LOTERIA DEL META, se regiran por las reglas establecidas en el reglamento , por las normas del derecho privado, asi como las disposiciones especiales que le sean aplicables en razon de su objeto social . En caso de dudas en la interpretacion de las normas se acudira al Estatuto de contratacion Estatuto de contratación estatal y a su normatividad reglamentaria, que la disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales Estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o Internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin prejuicio de lo previsto en el artículo 3 de la misma , según el cual, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 269 de la Constitución Politica, y estarán sometidas al regimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, La Junta Directiva de la Loteria del Meta, dispuso que en materia de contratación de bienes y servicios, la entidad debe sujetarse al manual de Contratación aprobado por la Resolucion No. 0486 de 2008.

Teniendo en cuenta la decisión emitida en Acuerdo de fecha Febrero 15 de 2024, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Comercial Lotería del Meta, autorizó al Gerente General de la Lotería del Meta, la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Comercial **LOTERÍA DEL META** para la vigencia fiscal 2024 por el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 137.860.000) para financiar proyectos de inversión en tecnología, para este caso.

Asi las cosas, La Loteria del Meta, tiene la necesidad de adquirir un 01) nuevo sistema de sorteo electroneumático adaptadable a:Modulo de transporte y pesaje, con el fin de garantizar la transparencia y aleatoriedad de los resultados de los sorteos, se requiere que el sistema este incluido de: La asistencia técnica para el mantenimiento del Sistema electro neumático, de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento por un 01 año en cronograma de tres visitas en el año .2.Sistema de aire comprimido con control de presión.

La Loteria del Meta, dentro de su modernizacion, tendra que actualizar el sistema de sorteo vigente, ya que por su periocidad cumplio su termino para ser un sistema principal que desarrolle la ejecución de *cuyas caracteristicas garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del articulo 20 de la Ley 643 de 2001.*

CAPITULO I

DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el Departamento del Meta la explotación, administración, operación y control del juego ordinario de Lotería corresponde a la Lotería del Meta, empresa del orden departamental, creada mediante Ordenanza 044 de 1990, con el fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta.

En desarrollo de su misión principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la Ley 643 de 2001, la LOTERÍA DEL META debe realizar la ejecución de los sorteos ordinarios, efectuando los lanzamientos para la obtención de los números ganadores del premio mayor y los premios secos, con numero de serie; esto se realiza a través de un sistema electro neumático con balotas de alta precisión, las cuales se encuentran certificadas.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 la LOTERÌA DEL META debe garantizar en la realización de los sorteos el normal funcionamiento de los equipos utilizados en su realización.

La Lotería del Meta en la actualidad cuenta con dos sistemas de baloteras uno principal y otro de contingencia, dispuestas para realizar los sorteos, que ante la periocidad y la modernización que se requiere en el sistema de sorteo principal y en aras de garantizar el correcto funcionamiento de este sistema electro neumático ante la transparencia y aleatoriedad de los resultados de los sorteos, se requiere contratar el suministro de 01) nuevo sistema de sorteo electroneumático adaptadable con las siguientes condiciones técnicas: Modulo de transporte y pesaje, con el fin de garantizar la transparencia y aleatoriedad de los resultados de los sorteos, se requiere que el sistema este incluido de: La asistencia técnica para el mantenimiento del Sistema electro neumático, de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento por un 01 año en cronograma de tres visitas en el año .2.Sistema de aire comprimido con control de presión.

El Decreto 1068 de 2015, establece en su artículo 2.7.1.4.5, con relación a las condiciones mínimas para efectuar los sorteos establece:

> *La empresa operadora dispondrá de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar sus sorteos, cuyas características garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.*
>
> *Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).*
>
> *El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.*
>
> *Los juegos de balotas serán sustituidos de acuerdo con el número de partidas de vida útil que aconseje el fabricante de las mismas o antes de ese límite, cuando se descubra que alguna de las balotas no está en perfectas condiciones. Las balotas sustituidas permanecerán a disposición de las autoridades por un período de (6) seis meses, en un recipiente cerrado, con sellos de seguridad.*

Antes del sorteo se elegirán al azar, dentro de los tres (3) juegos de balotas, cuáles sortearán los números y la serie. De este hecho se dejará constancia en el acta del sorteo.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar podrá definir normas referentes a los elementos y sistemas para la realización de los sorteos, así mismo podrá presentar ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), o el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), proyectos de normas técnicas respecto de los elementos y sistemas para la realización de todo tipo de sorteos, tendientes a garantizar la transparencia de estos.

Estas condiciones, son de obligatorio cumplimiento para la LOTERÍA DEL META, frente a la adquisición de un sistema electroneumático moderno , por cuanto de ello depende el normal funcionamiento y desarrollo de los sorteos, a su vez debe garantizar la transparencia que debe rodear la realización de los sorteos ordinarios semanales.

Teniendo en cuenta la decisión emitida en el Acuerdo de fecha Febrero 15 de 2024, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Comercial Lotería del Meta, autorizó al Gerente General de la Lotería del Meta, la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Comercial **LOTERÍA DEL META** para la vigencia fiscal 2024 el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 137.860.000) para financiar proyectos de inversión en tecnología, para este caso

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19.2.2 del procedimiento de realización de sorteos de la Lotería del Meta, analizado en su totalidad tanto en conjunto los juegos contenidos en el Maletín número 2 realizado desde el sorteo 3130 del 22 de febrero de 2023 que se evidencia, que ha superado el 89.81% de los lanzamientos referenciados como vida útil en máquina de sorteo principal, siendo necesario reemplazar y modernizar el sistema de sorteo electroneumático.

Que, el numeral 15.1 del procedimiento para la realización de los sorteos de la Lotería del Meta, establece que se debe contar por lo menos con dos (2) balanzas analíticas, a las cuales se le realizaran, cuando menos una (1) verificación anual, para ser certificada en sitio por un ente certificador en metrología del cual cuenta la entidad en su actualidad, pero requiere de calibración respectiva.

De acuerdo a estas instrucciones, se deben realizar como mínimo TRES (03) mantenimientos preventivos/correctivos para las baloteras principales, con el fin de generar confianza en nuestros apostadores, atrayéndolos a su adquisición, permitiendo mejorar la distribución y venta de la LOTERÍA DEL META, contribuyendo las finanzas de la salud a través de las transferencias que se realizan.

Según lo anterior, y ante la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Comercial **LOTERÍA DEL META,** esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la LOTERIA DEL META, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
24112400,601 41100,481211 02,31251500	Compra de maquina baloteras principal para los sorteos Lotería del Meta, cuenta con seis (06) cabinas para realizar la combinación de balotas, bajo un sistema electroneumático	**$118.650.000**
401516	Compra de sistema de comprensión de aire con control de presión para la maquina electroneumática.	**$19.210.000**
	TOTAL:	**$137.860.000**

Con fundamento en lo expuesto, se puede señalar que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de sus labores, de esta forma, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer para que la **LOTERÍA DEL META**, adelante el proceso de contratación respectivo.

CAPITULO II
ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Se solicitó cotización a la empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A, para la adquisición , presentando los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sistema de sorteo electroneumatico 6 Cabinas	1	$118.650.000	$118.650.000
2	Sistema de aire comprimido con control de presión	1	$19.210.000	$19.210.000
			TOTAL:	**$137.860.000**

Igualmente se procedió a realizar una revisión del histórico de contratación en SECOP2 de diferentes Lotería del país, se identifica que proveen este tipo de bienes exclusivamente la firma Automatización, Ingeniería, control S.A, como único y posible proponente u oferente para la ciudad de Villavicencio.

N° del contrato	Contratista	ENTIDAD CONTRATANTE

054 2010	Automatización, Ingeniería, control S.A	EMPRESA COMERCIAL LOTERIA CUNDINAMARCA
016-2012	Automatización, Ingeniería, control S.A	EMPRESA COMERCIAL LOTERIA CUNDINAMARCA
017 2012	Automatización, Ingeniería & Control S.A.	EMPRESA COMERCIAL LOTERIA CUNDINAMARCA
204 2009	Automatización, Ingeniería & Control S.A.	EMPRESA COMERCIAL LOTERIA CUNDINAMARCA
63-2022	Automatización, Ingeniería & Control S.A.	EMPRESA COMERCIAL LOTERIA CUNDINAMARCA
2023-06-037	Automatización, Ingeniería & Control S.A.	LOTERIA MANIZALES

Del análisis de precios del mercado e históricos de contratación, y teniendo en cuenta se determina que el suministro del sistema de sorteo electroneumático

Los cuales se ajustan a los precios proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, se permite determinar que, para el cumplimiento del objeto, el presupuesto oficial para el presente proceso, es por valor de CIENTO **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($$137.860.000)**

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.**
2. **PLAZO** : El presente contrato tendrá un plazo de ejecución, de sesenta 60 días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL : **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($**137.860.000)

1. imputables a los siguientes códigos presupuestales del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta de la siguiente manera:

Nº CDP	Código Presupuestal	Nombre	Valor

272 de 30 05 2024	2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	$118.650.000
	2.1.2.02.02.008.07.15	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro	$19.210.000
		TOTAL:	**$** 137.860.000

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio, Meta en las Instalaciones de la Lotería del Meta Calle 38 # 32-37, Barrio Centro.

3. FORMA DE PAGO: El pago de la presente orden se efectuará por parte de la LOTERÍA de la siguiente forma:

 1.Un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez se hayan realizado todos los tramites de legalización del contrato y se hayan presentado la correspondiente cuenta, el 50% restante del valor del contrato mediante la presentación factura a contraentrega, refrendadas por el Contratista y el Supervisor. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del mismo, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes por parte del Contratista, agotamiento de los tramites respectivos y certificación expedida por el supervisor autorizando el pago acreditando que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social. debiéndose adjuntar para cada pago:

 a) Informe del contratista.
 b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
 c) Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.
 d) Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

4. **TIPO DE CONTRATO** : Suministro

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A continuación, se presenta la siguiente relación que de las actividades y elementos que se requieren y pretenden obtener mediante la presente contratación:

1. Mueble madera y cabinas en acrílico transparente (un solo mueble y seis urnas separadas) aproximadamente 2.10 mts

2. Sensores de proximidad
3. Controlador PLC
4. Mecanismos de accionamiento
5. Pantalla táctil
6. Pantalla visualización Video Wall
7. Modulo de transporte y pesaje
8. Servicio de mantenimiento por un año (tres visitas en el año)

6. Panel de control

Especificaciones:

1. Botonera física
2. Modo de operación automático y manual
3. Piloto indicador de presión del sistema
4. Mueble madera MDF

NOTA 1: El equipo adquirir objeto de suministro debe ser apto para jugar con balotas de las siguientes características:

General: Sesenta (60) Balotas de precisión tipo ping pong del 0-9.
Peso: con media entre 2.7 y 3.0 gr +/- 6% según la norma de COLJUEGOS
Balotas de talla 40mm/ 6 caras

EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SOPORTE ELECTRONEUMATICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:

a. Tres (3) mantenimientos preventivos y/o correctivos para el sistema de baloteras.
b. Calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema.
c. Acciones preventivas y acciones correctivas en los equipos.
d. Repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, relees, pulsadores, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.
e. Informes de mantenimiento y hojas de vida de los equipos.
f. Contingencia en caso de fallos.
g. Asistencia telefónica 24 horas en el periodo contratado.

Nota 2. El CONTRATISTA ejecutará los mantenimientos del sistema de baloteras y la calibración de las balanzas analíticas en las fechas acordadas entre las partes, las cuales deben constar en el acta de inicio respectiva.

Nota 3. La fecha de realización de la calibración con certificación de las balanzas analíticas, se acordará entre las partes y deberá constar en el acta de inicio del contrato.

CAPITULO IV
OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el suministro de **SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META** para ser utilizado como sistema principal en las fechas que establezca la entidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META.
2. Entregar a la LOTERIA, a título de venta, **SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META** en las fechas que establezca la entidad en cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META en las fechas que establezca la entidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META.
3. Garantizar el transporte hasta el lugar de entrega acordado por la LOTERÍA DEL META.
4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
5. EL CONTRATISTA garantizará todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución de la presenta Orden de Prestación de Servicios.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar información oportuna a la Lotería del Meta, cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la normal ejecución del contrato y puedan materializar riesgos como la reputación y/o pérdidas económicas para la Lotería del Meta.
2. No emplear menores de edad para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga mediante el presente contrato.
3. Reportar oportunamente hechos de los cuales tenga conocimiento y que constituyan fraude, falsificación o cualquier irregularidad, relacionada con las prestaciones a su cargo.

4. Colaborar con la Lotería del Meta u otro organismo que requiera fiscalizar o verificar registros y/o hacer seguimiento al contrato.
5. No alterar los precios ofertados en oferta económica durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores conforme al ordenamiento legal vigente.
7. Aportar con las facturas las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentación exigida para cada pago, los cuales deberá publicar en el SECOP II.
8. Constituir las Garantías exigidas por la Lotería del Meta en los porcentajes y vigencias exigidas.
9. Asumir la responsabilidad por sus operaciones en cumplimiento del objeto contratado.
10. Guardar reserva sobre la información suministrada por la Lotería del Meta y que se obtenga dentro del marco del contrato.
11. Dar protección a los datos personales obtenidos.
12. Responder por los daños a terceros en tanto le sean atribuibles las causas.
13. Asistir a las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la Lotería del Meta.
14. Responder durante el plazo de ejecución del contrato, ante las instancias correspondientes, por los actos u omisiones del personal vinculado a la firma impresora.
15. Asumir los riesgos previsibles del documento anexo "MATRIZ DE RIESGO"
16. Cumplir con el deber de protección de la información de datos, mediante el uso de las TIC conforme a los requerimientos de la Lotería del Meta.
17. Dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por el Estado Colombiano, en tanto sean aplicables a la actividad económica desarrollada.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con el pago en la forma estipulada.
4. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato.
5. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas.
6. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

CAPITULO V

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 1 de la Ordenanza N° 901 de 2016 por medio de la cual se amplía el objeto social de la Lotería del Meta, establece:

> *"ARTÍCULO 1. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Loteria del Meta, tendrá como objeto social lo siguiente:*
>
> *1.- La Loteria del Meta realizará todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación comercial del monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar, ya sea en forma directa o a través de terceros concesionarios, con la finalidad exclusiva de destinar sus recursos al servicio público de la salud bajo un régimen propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, las Ordenanzas y los Reglamentos. También podrá explotar juegos no comprendidos dentro del régimen de los monopolios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las Leyes a la empresas industriales y comerciales del Estado.". (Subrayado fuera de texto).*

El numeral PARAGRAFO PRIMERO del artículo 1 de la Ordenanza N° 901 expedida por la Asamblea Departamental del Meta, en la parte pertinente dispone:

> *"PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su objeto, la Lotería del Meta está autorizada para ejecutar, entre otras, las siguientes actividades y funciones:*
>
> *(...)*
>
> *5.- Celebrar los convenios, contratos, acuerdos, y demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto social, que sean permitidos por la Legislación Colombiana.*
>
> *(...)*
>
> *10.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos y operaciones comerciales y/o financieras necesarias para el logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer el desarrollo del objeto de la empresa.*
>
> *(...)".*

En cuanto se refiere a las funciones de la Junta Directiva, encontramos en el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, del Acuerdo 004 de 2006 estatutos de la Lotería del Meta, lo siguiente:

"I. Facultar temporalmente, al Gerente para que contrate empréstitos internos y externos y demás operaciones de Crédito y Cartera, de la misma manera, autorizarlo para adquirir bienes y servicios o enajenar bienes o activos de la empresa.

(...)".

La norma ibidem en los literales c. y d. del artículo VIGESIMO – FUNCIONES DEL GERENTE preceptúa:

c. *Dirigir y controlar la actividad administrativa, técnica y financiera de la entidad y la ejecución de las funciones y programas de ésta, para que con los mismos se cumplan los objetivos que motivaron su creación.*

d. *Solicitar autorización a la Junta Directiva, para adelantar y tramitar los procesos de contratación, cuando el valor a contratar supere la menor cuantía señalada en la Ley 80 de 1993.*

(...)

k. *Celebrar en representación de la Empresa Comercial Lotería del Meta, los contratos administrativos y de derecho privado indispensables para el desarrollo de las actividades que le sean propias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.*

De otra parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

LA LOTERÍA DEL META, mediante resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008, en su artículo 16 establece el procedimiento de invitación privada para la selección del contratista, disponiendo lo siguiente:

Artículo 16.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el Desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuara un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:

Invitación privada verbal o escrita de la Gerencia a participar en el proceso.
Participar de la invitación y pliego de condiciones en la página web.
www.loteriadelmeta.gov.co.
Evaluación integral de las propuestas.
Selección de la propuesta más favorable.
Notificación por escrito de la decisión de Gerencia.
Suscripción del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

(...)

Que la misión de la **LOTERIA DEL META**, busca Explotar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o en socio con terceros que de acuerdo con la ley que le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta, por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el trámite de invitación privada contemplado en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contratación ya que su objeto contractual está relacionado con el desarrollo misional de la entidad.

El proceso de contratación y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007; La Ley 643 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación de la **LOTERÍA DEL META** y las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Dentro del contrato, se establecerán con precisión las obligaciones de la **LOTERIA** y de la firma CONTRATISTA, en aras de salvaguardar a la empresa de cualquier perjuicio derivado de la afectación de la comercialización de billetes por problemas de calidad, incumplimientos en las entregas o suspensión de entregas por parte del proveedor, entre otros.

CAPITULO V
JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la **LOTERÍA DEL META** dará apertura a una Invitación Privada, para realizar la escogencia del ofrecimiento más favorable se podrá aplicar lo establecido en la siguiente ponderación.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
2 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6	CAPACIDAD FINANCIERA Índice de liquidez Nivel de endeudamiento Capital de Trabajo Razón de cobertura de intereses Rentabilidad sobre patrimonio Rentabilidad del activo	HABILITA/INHABILITA
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
3 3.1 3.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA (FACTOR ECONÓMICO) Oferta económica Descuento por pronto pago	800 Puntos 600 Puntos 200 Puntos
4 4.1 4.2	ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (FACTOR TÉCNICO) Tamaño del billete incluido cabezote Tintas y seguridades adicionales	200 Puntos 100 Puntos 100 Puntos
	TOTAL	1000 Puntos

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La **LOTERÍA DEL META**, de acuerdo con los criterios estipulados en el régimen de contratación, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable, ajustándose a las condiciones aquí determinadas. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la eliminación o habilitación de la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las

propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del Oferente será determinada con base en la información contenida en el RUP aportado con la oferta, el cual corresponderá al último que debe haber adquirido firmeza.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	RANGO
Liquidez	AC/PC	Superior o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	PT/AT	Máximo 50%
Capital de Trabajo	AC-PC	Igual o superior a 2.000 SMLMV
Razón de cobertura de intereses	UO/GI	Superior o igual a 2
Rentabilidad sobre patrimonio	UO/P	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del activo	UO/AT	Igual o superior a 10%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este indicador, determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que incumpla sus obligaciones a corto plazo, el proponente debe tener una razón de liquidez superior o igual a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos perite establecer el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa y la forma como esta financia sus operaciones, el proponente debe tener un nivel de endeudamiento máximo del 50%.

CAPITAL DE TRABAJO

Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente y para el presente proceso el proponente deberá acreditar que es igual o superior a DOS MIL (2.000). SMLMV

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidad antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses superior o igual a 2.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Esta deberá ser igual o superior al 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo, se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Esta deberá ser igual o superior al 10%.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

La oferta más favorable para la **LOTERÍA DEL META**, obtendrá la máxima puntuación y a las demás, mediante la aplicación de regla de tres inversa se les otorgará el puntaje.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 200 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 150 puntos, el siguiente 100 puntos y desde ahí, los siguientes obtienen cincuenta (50) puntos

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

El oferente que presente por lo menos diez (10) seguridades adicionales a las mínimas solicitadas por la **LOTERÍA DEL META**, obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos, quien no presente el número mínimo de seguridades adicionales exigido, recibirá cero (0) puntos en este criterio.

La oferta ganadora o adjudicataria, será aquella más favorable para la **LOTERÍA DEL META,** entendida la misma, como aquella que obtenga la mayor calificación, según los anteriores criterios.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la **LOTERÍA DEL META** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la **LOTERÍA DEL META** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que consistirá en lanzamientos efectuados a la rueda fiché dispuesta por la **LOTERÍA DEL META** para el efecto y el que saque el mayor número será el adjudicatario, en caso de empate se desatará mediante lanzamientos sucesivos hasta que exista un ganador; el sorteo podrá hacerse presencialmente y en caso de no ser posible, se realizará una sesión en meet a la cual se conectarán los representantes de los proponentes, siendo grabado el sorteo, en el cual los representantes de los proponentes empatados designarán quienes realicen los lanzamientos a su nombre y de esta manera se desarrollara la escogencia aleatoria descrita. Dicho sorteo será grabado en su totalidad y estará a disposición de los interesados.

CAPITULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En toda la gestión pública o privada resulta pertinente anticipar y prevenir la ocurrencia de situaciones cuyo efecto traiga consecuencias negativas para los intereses de las partes interesadas. En virtud de ello, se deben definir previamente aquellas circunstancias previsibles las cuales puedan afectar la ejecución del contrato, inclusive la misma iniciación de la ejecución, por circunstancias sobrevinientes antes de su celebración y/o adjudicación.

De estos eventos no es posible predecir con exactitud su fecha de ocurrencia, por tanto, al ser potencial su ocurrencia, deben adoptarse estrategias para estimar el impacto y mitigar el riesgo.

En este sentido, desde la óptica de la norma la **LOTERÍA DEL META** realizó el estudio plasmado en el documento anexo, denominado "MATRIZ DEL RIESGO I.P.003-2024.

El riesgo es la posible ocurrencia de un acontecimiento que produce consecuencias económicas, cuya gravedad puede conllevar a incumplimientos contractuales, en cualquiera de los extremos del contrato, en tal sentido, existen algunos riesgos previsibles los cuales deben ser objeto de análisis cuyo extracto se encuentra contenido en la matriz del riesgo.

Así las cosas, es importante tener en cuenta la importancia de los bienes y servicios contratados, por cuanto van a ser destinados a la operación del juego de Lotería, el cual, de acuerdo a las estadísticas de los últimos años, ha tenido un crecimiento importante en las ventas a nivel nacional y es el juego de suerte y azar más antiguo de los comercializados en Colombia.

En tal sentido debe procurarse conjugar los principios de la contratación para lograr una eficiente ejecución del contrato con el fin de contribuir a la generación de recursos económicos para la salud.

De esta manera, en el primer orden de los riesgos, encontramos aquellos de tipo normativo, pues ha sido prolífica esta actividad a lo largo de los últimos años y la misma ha estado permanentemente dirigida hacia los operadores de juegos de suerte y azar, situación previsible a la luz de un negocio como el juego de lotería tradicional o de billetes, máxime ante la expectativa de la promulgación de normas reglamentarias.

En un segundo orden, se organizaron riesgos de tipo jurídico, en donde necesariamente debemos analizar la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio de esta etapa, por tal motivo ha de documentarse la forma de mitigar el impacto.

Un tercer orden, lo denominamos Tecnológico, varios de los cuales son potenciales toda vez que puede hacerse más atractiva la adquisición de billetes a través del sistema de en línea y tiempo real, reduciéndose la demanda de billetes físicos.

El cuarto orden fue catalogado como de tipo operacional, lo cual advierte algunos de los procesos del plano operativo del negocio, cuya criticidad afectaría en cierto grado el desarrollo del contrato.

Ubicados en el quinto orden tenemos los riesgos originados por eventos de la naturaleza, siendo los más preponderantes, terremotos, inundaciones e incendios, los cuales puedan afectar los centros de datos, bodegas de almacenamiento, plantas de producción entre otros.

De la misma manera en un sexto orden están los riesgos económicos, grupo en el cual se encuentran eventos cuya ocurrencia conllevaría fenómenos como la reducción de la clientela del contratista, quiebra o intervención con fines de liquidación de la empresa contratista. Entre estos están posibles eventualidades que pueden afectar el resultado de la explotación de la empresa y de la **LOTERÍA DEL META**, haciendo que no se pueda garantizar resultados a corto y mediano plazo.

El séptimo orden documentado en el presente estudio es el Político, referido exclusivamente a casos en los cuales se altere el orden público, con resultados negativos para la red de transportes, o en los lugares en los cuales se encuentren ubicadas las bodegas o centro de producción del contratista.

En este orden de ideas se agruparon los riesgos de la manera presentada en el cuadro contenido en la siguiente página.

CLASES DE RIESGOS

Existen dos clases:

GENERAL: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la **LOTERÍA DEL META**, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

ESPECÍFICO: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE: De acuerdo al factor que las origina podemos identificar las siguientes:

INTERNO: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la **LOTERÍA DEL META** (reputacional, tecnológico).

EXTERNO: Es un riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la **LOTERÍA DEL META** (Desastres, económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales, entre otros).

ETAPA

Debe plasmarse en la matriz del riesgo, cuál de las etapas viene a ser afectada y para tal efecto se encuentran los siguientes riesgos identificados, según la etapa:

PLANEACIÓN

La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del PAA y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación, durante esta etapa la **LOTERÍA DEL META** elabora los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la **LOTERÍA DEL META** se hizo para identificar estos riesgos, apuntaron a la modalidad de selección, el valor, la normatividad, condiciones de participación, entre otras.

SELECCIÓN

Esta etapa se encuentra comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso respectivo. En esta etapa es seleccionado el contratista, aquí surgen una serie de riesgos como la falta de capacidad de la **LOTERÍA DEL META** para promover y adelantar la selección del contratista, sea por incumplimiento de requisitos habilitantes o la concurrencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad.

CONTRATACIÓN

Comienza con la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Contratación, en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, ejecución y pagos, se tipifican riesgos como la negativa de suscripción del contrato

por parte del adjudicatario, la no presentación de garantías, o asociados a la iniciación del contrato.

EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos previstos para la ejecución del contrato y culmina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación a que haya lugar. Durante esta etapa pueden extenderse las garantías que respaldan el contrato. Los riesgos asociados a esta etapa son referidos al cumplimiento del objeto contractual, la ruptura del equilibrio económico del contrato, la liquidación, terminación del contrato e igualmente los aspectos post consumo.

TIPO

Se clasifican los riesgos de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
Normativos	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ejecución del contrato.
Jurídicos	En estos se analiza la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio del contrato o afectan su ejecución.
Tecnológicos	Afectaría la ejecución del contrato, en caso de el sistema electroneumatico baloteras en la administración del juego hicieran más seguro y transparente.
Operacionales	Asociados con la operatividad del contrato, referentes al plazo, procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados e insuficientes.
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, los cuales puedan tener impacto en la ejecución del contrato. (Terremotos, Inundaciones, Lluvias, sequías, tormentas eléctricas).
Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, como son la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Sociales o Políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

En función de los anteriores criterios se establecieron los riesgos del proceso, incluyendo el riesgo de tipo jurídico y de acuerdo la naturaleza del contrato, estos son descritos en el siguiente cuadro.

TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS

	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	AFECTA
1	Normativos	Modificación del Régimen de Contratación Estatal.	Externa	Ejecución
2		Cambio del Régimen Contractual.	Externa	Selección Ejecución
3		El Régimen Tributario, se modifica.	Externa	Ejecución
4	Jurídicos	El Contratista queda incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	Externa	Ejecución
5		El Proponente no constituye y/o presenta Garantías.	Externa	Celebración Ejecución
6		El adjudicatario desiste y no firma el contrato.	Externa	Celebración Ejecución
7		El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM	Externa	Celebración Ejecución
8		El contratista incumple con las obligaciones establecidas en el contrato.	Externa	Ejecución
9		El contratista incumple el régimen laboral de personal del contratista no afiliación SGSS y SG-SST		
10	Tecnológicos	Afectaría la ejecución del contrato, en caso de que los equipos de venta y administración del juego suerte y azar,.	Externa - Interna	Ejecución
11		El contratista no cuenta con capacidad técnica y logística al inicio del contrato y/o presenta graves fallas en el sistema de impresión o la línea de producción.	Externa – Interna	Ejecución
12	Operacionales	Desabastecimiento de bienes o insumos para la producción de sistema de sorteo electroneumatico.	Externa - Interna	Ejecución
13		Entregas equivocadas, parciales y/o pérdida	Externa - Interna	Ejecución

14		El sistema hidroneumático no cumplen con las especificaciones.	Externa	Ejecución
	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	AFECTA
15	Naturaleza	El centro de cómputo y de producción y sus principales canales de comunicación, se encuentran afectados por Terremotos, inundaciones e incendios.	Externa	Ejecución
16		Las Catástrofes naturales impactan negativamente la ejecución del contrato al afectar la red vial del país.	Externa	Ejecución
17	Económicos	Variación drástica de precios de precios de las materias primas necesarias para la producción de sistema electroneumatico para la operación del juego de lotería tradicional.	Externa	Ejecución
18		Estado de insolvencia del contratista, intervención, disolución o liquidación del contratista.	Externa	Ejecución
19	Políticos	El Orden Público se altera.	Externa	Ejecución

Seguidamente para la elaboración de la matriz del riesgo, se determina de acuerdo a las técnicas:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se realizó un estudio a efectos de estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia para evitar la afectación negativa del proceso de contratación, en este orden de ideas se tuvo en cuenta fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación de la **LOTERÍA DEL META** y de otras entidades.
- Experiencia relevante de las anteriores concesiones de la **LOTERÍA DEL META** y de otras entidades concedentes.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

Con fundamento en esto se evaluaron los siguientes aspectos:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

La siguiente matriz determina las categorías:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Otra parte del presente estudio lo constituye el impacto que podría tener cada uno de los riesgos identificados en caso de llegarse a concretar, en tal sentido, se utilizaron los siguientes criterios.

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no	Genera un impacto	Incrementa el valor del contrato entre	Impacto sobre el valor del

		representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	represent an más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría ⟶	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Categorí	Valoraci	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbab	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

La valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de los identificados, para adelantar una correcta gestión del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Luego de identificados cada uno de los riesgos, se establecen prioridades para perseguir los siguientes objetivos:

	Objetivo o Prioridad	Acciones a seguir
1	Evitar o eliminar el riesgo	Se debe decidir no continuar con la actividad que ocasiona el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación. Es una opción para los casos de alta probabilidad de ocurrencia, con muy alto impacto negativo.
2	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad	Típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quien es el responsable, el principio general es que el riesgo lo asuma la parte que

		pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
3	Reducir o mitigar el riesgo. Eliminarlo completamente resulta más costoso que las consecuencias negativas de que este llegara a suceder.	1.-Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. 2.-Revisar los procesos. 3.-Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. 4.-Especificar estándares de bienes y servicios. 5.-Hacer pruebas e inspecciones de los bienes. 6.-Establecer sistemas de acreditación personal. 7.-Incluir declaraciones y garantías del contratista. 8.-Administrar la relación entre proveedores y compradores. 9.- Elaborar e Implementar planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato. 10.- Realizar inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
4	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni transferido o porque el costo de estas dos acciones sea muy alto.	Se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. Sabemos que no tenemos como evitar el riesgo y debemos convivir con él. Se adopta esta estrategia cuando es de baja probabilidad de ocurrencia.

MONITOREAR LOS RIESGOS

LA LOTERÍA DEL META deberá hacer seguimiento permanente a los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias y los riesgos son conceptos dinámicos, por tal motivo, el monitoreo debe procurar:

	Objetivo del Monitoreo
1	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
	Objetivo del Monitoreo

3	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4	Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
5	Identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Las acciones de monitoreo deberán considerarse como un proceso permanente para revisar la efectividad de los planes propuestos, determinándose en su diseño:

1. Designación de responsables.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Señalar la forma de seguimiento (Encuestas, muestras aleatorias, análisis, entre otros)
4. Definir la periodicidad de revisión y
5. Documentar las actividades de monitoreo.

MATRIZ DEL RIESGO

(Ver anexo – Matriz del Riesgo)

CAPITULO VII
GARANTÍAS QUE LA LOTERIA DEL META EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN

Sostenimiento buen manejo anticipo	Garantía buen manejo anticipo	CONTRATISTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA
Calidad del servicio	Amparo de calidad del servicio	CONTRATISTA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Amparo del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	CONTRATISTA
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES Y MECANISMOS DE COBERTURA. - Las garantías o mecanismos de cobertura que se exijan deberán amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso y que de manera enunciativa se exponen como sigue:

La Garantía Única debe cobijar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
2. **Buen manejo del anticipo** surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
3. **Calidad del servicio** no será inferior al 40% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
4. **Pago de salarios y prestaciones sociales** no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
5. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** con amparo equivalente al valor del contrato cuya vigencia debe ser igual a la del presente contrato y seis (6) meses más

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES. - Se incluirán únicamente aquellos riesgos que no obstante, sean de posible previsión, no son

susceptibles de amparo exigible, por lo tanto solo puede ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo.

(Ver anexo a pliegos de Condiciones Matriz del Riesgo)

MANIFESTACION SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Revisò:	Diana Patricia Noreña	Proyectó:	Andrea Hernández Diaz
Subgerente Administrativo y Financiera		**Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes**	
Revisó:	Viviana Heredia Núñez	Reviso	Elmer Franciso Castro Serrato
Profesional Universitaria Comercial			**Profesional Universitaria de Sistemas**

Pereira, mayo 15 de 2024

SRES
LOTERÍA DEL META
Atte., Sr., Willinton Ortíz
Gerencia
Villavivcencio

REF. ***SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO ADAPTADO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE***

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, me permito presentar la propuesta económica para el suministro de SISTEMA DE SEORTEO ELECTRONEUMÁTICO, el cual es adaptable a módulo de transporte

1. *SISTEMA DE SORTEO COMPATIBLE CON MÓDULO DE TRANSPORTE*

- **Especificaciones**

 - Mueble de madera y cabinas en acrílico transparente (un solo mueble y seis urnas separadas), aproximadamente 2.10 mt
 - Sensores de proximidad
 - Controlador PLC
 - Mecanismo de accionamiento
 - Pantalla táctil
 - Pantalla de visualización Video Wall
 - Sistema de aire comprimido

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda



Nota 1 : El equipo se puede adquirir inicialmente con el módulo de transporte y pesaje o puede ser adaptado posteriormente.

Nota 2: *Incluye servicio de mantenimiento por un año (tres visitas en el año)*

- ***Panel De Control***

 - Especificaciones
 - Botonera física
 - Modo de operación automático y manual
 - Piloto indicador de presión del sistema
 - Mueble: madera MDF

VALOR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR (COP) IVA INCLUIDO
1	**SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO**	Sistema de sorteo compacto (6 cabinas)	1	118.650.000
2	**SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESIÓN**	1 Purga, 1 válvula de corte y contingencia en línea simultánea, con filtrado de partículas, regulación, lubricación y 1 purga de precipitados automática.	1	19.210.000

FORMA DE PAGO
50% anticipo, 50% contraentrega

TIEMPO DE ENTREGA
60 días

VALIDEZ DE LA OFERTA
30 días calendario

2. SISTEMA REDUNDANTE DE AIRE COMPRIMIDO



Imagen de referencia, puede variar según especificaciones para el equipo

Una purga, una válvula de corte y contingencia en línea simultánea, con filtrado de partículas, regulación, lubricación y purga de precipitados automática.

Técnicas:

- Modo de operación: automático
- Accionamiento: eléctrico
- Presión:150 psi
- Capacidad del depósito: 10 l
- Potencia: 0,5 HP
- Controlador: Presóstato
- Tipo de control: lógica cableada
- Peso aproximado: 20 kg.

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

NUESTROS CLIENTES

- APOSTADORES DEL RISARALDA S.A.
- LOTERIA DEL RISARALDA
- LOTERIA DEL CAUCA
- LOTERIA CRUZ ROJA
- LOTERIA DEL QUINDIO
- LOTERIA DE MANIZALES
- LOTERIA DE CUNDINAMARCA
- BENEFICENCIA DEL VALLE
- OCCIDENTAL DE APUESTAS
- APUESTAS J. J. PITA Y CIA LTDA
- LOTERÍA DE BOYACÁ
- LOTERÍA DE BOGOTÁ
- APUESTAS EN LÍNEA S.A
- CORREDOR EMPRESARIAL S.A.
- APUESTAS CÓRDOBA S.A
- LOTERÍA DEL META
- LOTERÍA DE SANTANDER

Atentamente,

PAOLA ANDREA GIRALDO FORONDA
AI&C S.A.S
Cel: 300-7876542
bingolotcol@gmail.com

Elaboró y Revisó	*Aprobó*
Nombre: *Paola Andrea Giraldo F* ***Cargo:*** *Director comercial*	***DYC***

FORMATO HOJA DE VIDA DEL DOCUMENTO

NOMBRE DOCUMENTO:	**CÓDIGO DOCUMENTO**
FORMATO COTIZACIONES	FOR-COM-002

VERSIÓN No.	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	12 enero 2016	Implementación Gerencia colegiada
02	1 Ene 2021	Cambio tipo de sociedad

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda